

CONTRATO DE ADMISION AL CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA S. A.

Entre el Centro Médico Quirúrgico Pichincha S. A., parte al cual en adelante se le denominará "La Clínica" y el (la)

Sr. (a) ALMEIDA LUIS HECTOR

, parte a la cual en adelante se llamará "Contratante" en su calidad de:

a. Representante de la Compañía

b. Parte del paciente menor de edad () c. Cónyuge del

Paciente () d. Por sus propios derechos (), celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas aquí estipuladas.

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es admitir al Paciente, cuyos datos constan en la cláusula segunda, para prestarle los servicios hospitalarios que sean necesarios, de conformidad con las instrucciones del médico o médicos

CLAUSULA SEGUNDA: "Datos del Paciente"

PACIENTE N°	FECHA	HORA	HB. CAMA	TIPO		SERVICIO - SEC	CION	MED	MED. N°		RI	EL.		
98308	01/02/2012	12:53:56	HD10			CLINICO)		124					
Al	PELLIDOS		NOMBRE	S		C.I. PA	CIENTE	EDAD		CHA	SEXO	E.C.		
Al	LMEIDA		LUIS HEC	TOR		17015	46903	77	01/02	2/2012	м СА			
DIRECCION DEL PACIEN	ITE						TELER	ONO	CIUDAD / LUGAR					
SAN JOSE DE MORAN BARRIO ECUADOR LOTE 180							0220336	89	PICHIN	CHINCHA				
LUGAR DE TRABAJO DEL PACIENTE								FONO	DNO CIUDAD					
NOMBRE DEL FAMILIAR	O PERSONA MAS CERCANA						PARENTES	CO - RELACI	ON					
ELENA ALMEIDA							HIJA							
DIRECCION DEL FAMILIAR MAS CERCANO TELEFONO									CIUDAD					
ZABALA . 022065606														
NOMBRE DEL GARANTE GARANTE N°							C.I. DE GARANTE MONTO GARANTIA							
MARIA PANCHI									-					
DIRECCION DEL GARANTE						ICF	TELEF			CIUDAI)			
SAN JOSE DE M	1			C.	Leolu		02203363		QUITO					
POLIZA №	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	A ASEGURADORA	A	30	Salu	d en las	ттејом	NTO COBER	RTURA		relefon	NO		
CONTRATO Nº	NOMBRE DE LA COMPAÑI	A					МС	NTO COBER	RTURA		TELEFON	NO		
1														
DIAGNOSTICO - MOTIVO INGRESO						FECHA		ALERGIAS			TIPO DE SANGRE			
DISFONIA DE 6 MESES					01/02	/2012	vacio							
FORMA DE PAGO					MEDIC	MEDICO REFERENTE								
					MUSH	HTAQ AHAM	1AD WALI							
OBSERVACIONES									ADN	MISIONISTA				
IESS										2.0	70			

INGRESADO POR: jdfiallos

CLÁUSULA TERCERA: Obligación y formas de pago.- El Contratante, se obliga a cancelar la totalidad de rubros y facturas por concepto de los servicios que se presten al paciente, así como todos los insumos, medicamentos, máquinas y demás atenciones que le provea la clínica durante su permanencia en la misma, de acuerdo a las tarifas y tablas de horarios médicos que se le presenten. Dichos rubros y servicios, deberán ser cancelados al momento que la clínica presente al contratante las facturas y descargos respectivos, previa a la salida del paciente de las instalaciones de la clínica.

El contratante expresamente declara que se somete al pago inmediato de las facturas y gastos que la clínica le presente al momento del alta, facultando a la Clínica la ejecución inmediata de la garantía a la que hace relación la cláusula cuarta del presente contrato en caso de no efectuarse el pago.

En caso de que las obligaciones no sean canceladas oportunamente por el contratante, este reconoce y se somete al pago de todos los gastos judiciales y extrajudiciales que demande dicha cobranza, incluyendo los honorarios profesionales de los abogados de la clínica. Se compromete además a reconocer y cancelar a favor de la Clínica el pago máximo de interés convencional por todo el tiempo que se encuentre en mora.

El contratante igualmente reconoce que los profesionales en medicina que han proporcionado sus servicios a favor del paciente, no tienen relación de dependencia alguna con la clínica y por tanto los honorarios profesionales que estos facturen deben ser cancelados en forma adicional e independiente a los servicios prestados por la clínica.

El contratante autoriza a CENMEP S.A. a compartir con los buros de crédito legalmente constituidos toda información crediticia que se genere de su relación con dicho centro de salud por los servicios médicos, de diagnóstico y hospitalarios contratados.

CLÁUSULA	CUAR	TA: Garant	tías E	cont	ratante,	a f	fin de	garant	tizar	el	oportuno	pago	de	las	obligacio	ones	expresada	s en	la cl	áusula
que prece	de, hace	entrega por	valor en ga	arantía	a favor d	e la c	línica, l	o siguier	nte:											
Cheque:																				
Voucher:																				
Garantía E	ancaria:																			
Prenda:																				
Hipoteca:																				
El contr	atante	expresamen	ite asum	e los	cargos	У	gasto	s que	se	le	presenter	n en	cas	0 0	e que	la	garantía	que	otorga	deba
instrumen	tarse me	ediante las fo	rmas expr	esadas	en la ley.															
Una vez e	ectuado	s los pagos a	favor de la	Clínica	está pro	cede	rá a la (devoluci	ón de	la g	arantía.									
Igualment	e como {	garante solid	ario de las	obligac	iones asu	ımida	as por e	l contra	tante	, el s	eñor (a)				, po	rsus				
propios y	personal	es derechos,	se constitu	ıye con	no tal, red	cono	ciendo	que pue	de se	r cor	nminado y r	equerio	lo en	cual	quier tien	про у				
orden a la	total car	ncelación de	las obligac	iones e	xpresada	s en e	el prese	ente con	trato	y las	facturas qu	ie la clí	nica e	emita						

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones Generales.- El contratante, expresamente se somete a todas y cada una de las condiciones generales de admisión expresadas al reverso del presente contrato y que forma parte integral y habilitante del mismo, con conocimiento que su incumplimiento a estas puede causarle el pago de penalidades o ejecución de la garantía expresa en la cláusula que precede.

CLÁUSULA SEXTA: Controversias.- En caso de suscitarse cualquier tipo de controversia que se derive del presente contrato, las partes expresamente renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la Clínica.

No obstante las partes amparadas en su facultad y derecho a transigir y en caso que la Clínica así lo creyere conveniente y no se hubiere iniciado acción judicial alguna podrán solicitar el trámite de mediación, ante el centro Especializado de la Cámara de Comercio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las partes aceptan y se someten al cumplimiento de la totalidad de cláusulas que preceden y sus anexos integrantes, dándoles a los mismos la calidad de Título Ejecutivo como documento o convenio reconocido judicialmente, para lo cual expresan dicha aceptación con sus firmas en tres documentos de idéntico valor y tenor, comprometiéndose en el mismo acto a reconocer firma y rúbrica ante un de los Señores Jueces del lo Civil de Pichincha.

En el Distrito Metropolitano de Quito, 01/02/2012

La Clínica El Contratante El Garante Solidario

CONDICIONES GENERALES DE ADMISION AL CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA S. A.

1. ATENCION DE ENFERMERIA.-

La Clínica proporciona cuidados de Enfermería dentro de parámetros óptimos de atención. Sin embargo, si el paciente o sus familiares requieren los servicios de un miembro del personal de Enfermería en forma exclusiva, a solicitud de los interesados, La clínica proporcionará estos servicios a través del Departamento de Enfermería, a costo del paciente o del Contratante.

2. RESPONSABILIDAD MEDICA Y QUIRURGICA.-

El paciente estará en todo momento bajo la responsabilidad directa de su médico tratante; por tal razón La Clínica no se hace responsable por las informaciones o instrucciones impartidas por dicho Médico. El Contratante autoriza que se realicen a paciente todos los procedimientos clínicos, quirúrgicos, exámenes de Laboratorio, Imagen, otros de diagnóstico, Anestesia y Tratamiento Médico sean estos Generales o Especiales que ordene el Médico Tratante.

3. EXPEDIENTES CLINICOS.-

La Clínica pude entregar una copia de parte o de la totalidad del Expediente clínico del paciente o cualquier persona, corporación, miembro de familia o empleador del paciente, siempre y cuando exista una autorización escrita emitida por él o su representante. Asimismo, entregará estos documentos, de ser requeridos para procedimientos judiciales cuando la autoridad competente lo ordenare legalmente.

4. VALORES PERSONALES.-

La Clínica mantiene una caja de valores para el cuidado de dinero y de los objetos de valor de los pacientes, por los cuales se responsabilizará siempre que éstos le sean entregados para su custodia. Para este efecto firmará un documento separado. La Clínica no se responsabiliza por la pérdida o los daños que pueden sufrir las pertenencias de los pacientes que no le hayan sido expresamente entregados a custodia.

5. FILMACIONES Y FOTOGRAFIAS.-

La filmación, toma de fotografías de procedimientos médicos o quirúrgicos y e uso de éstas para fines científicos, educaciones o de investigación, deberán ser autorizadas por escrito por el paciente, su representante, o por el Contratante.

6.	REGLAMENTO DE VISITAS, CIRCULACION, RESTRICCIONES DE LAS ARE El paciente y sus familiares se comprometen a respetar pacientes y público, horario de visitas y observaciones d Clínica.	los reglam	•	•
7.	INVENTARIO El paciente o su garante se comprometen a respetar y de lencería que se le entregue para su uso.	entregar de	ebidamente cuidado el inventario	tanto de mobiliario como
		CONTRATAN	 ГЕ	_
	En la ciudad de Quito a		d e	
	Horas ante el señor Juezcomparec	de lo Civil	de Pichincha Dr.	
	Con el objeto de proceder al reconocimiento de firmas puestas al pie Al efecto juramentados en legal y debida forma y advertid penas de perjurio, manifiestan que: las firmas y rúbricas usan en todo acto público o privado. Terminada la diligo y Secretario que certifica.	del contrato d los de las d constantes	que antecede. obligaciones que tienen de decir en dicho documento, son las su	la verdad así como de las yas propias y son las que
	Comparecientes Comparecientes		Comparecientes	
	El Juez		El Secretario	
	DECLARACIÓN	I DE COBERTU	RA DE SALUD	Quito,1 de Febrero de 2012
Ύo,	ALMEIDA LUIS HECTOR, declaro lo siguiente:			
1.	Protección por parte del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Si tengo protección	- SOAT:	No tengo protección	
2.	Protección y/o afiliación a un Seguro o Convenio Privado de Salud naci Si tengo protección	ional e interna	cional: No tengo protección	
	Nombre del Seguro:		_	
3.	Cobertura por parte del Seguro General de Salud Individual y Familiar de Salud Individual y F	del IESS.	No tengo protección	

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE

Autorizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente.

No. Por.

Debo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A., la cantidad de e cantidad me (nos) obligo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) ob (amos) a pagar el interés del% anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la safirmación del CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A. Al fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que que (emos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos)	esta ligo , a sola poseo
juicio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias qu	
expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligad	so a
recibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago.	
Quito, adede Nombre o Razón Social	
RUC. / CC.	
Vence eldede	
VISTO BUENO	
Fecha ut-supra	
C.I. #	
Por aval garantizo (amos) solidariamente y en los mismos términos que anteceden el cumplimiento de todas las obligac constantes en este pagaré.	iones
Este aval lo doy (amos) por cuenta del (de los) suscriptor (es).	
Renuncio (amos) domicilio y me (nos) someto (emos) a los mismos jueces y trámite mencionados por el (los) suscriptor	(es).
Renuncio (amos) a los beneficios de orden, excusión y división de bienes. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago avisos por falta de pago y de avisos por falta de pago.	y de
Quedo sometido a los jueces competentes de la Ciudad de Quito o a los que elija el CENTRO EDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A.	
Nombre o Razón Social	
Quito, adede RUC. / CC.	
Por aval:	
DEUDOR Fecha ut Supra GARANTE VISTO BUENO	
DEUDOR	